BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 981 | BUENOS AIRES, DOMINGO 1° DE NOVIEMBRE DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

——

Ley acordando pensión á la señorita Tomasa Alem

Expediente núm. 3846, letra C, 1896.

Ley núm. 3431.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la señorita Tomasa Alem, la pensión mensual de cuatrocientos pesos, por el término de diez años.
Art. 2° Mientras esta suma no se incluya en el presupuesto, se pagará de rentas generales, con imputación á esta ley.
Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GÁLVEZ.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo Labougle,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Pro-secret. de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Ley autorizando á don Eugenio Despaux para gestionar el cobro de unas construcciones.

Ley número 3408.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Autorízase al señor Eugenio Despaux, para gestionar en juicio ante los tribunales de la Nación, los derechos que dice tener por los edificios que construyó en la manzana comprendida entre las calles Rodríguez Peña, Charcas, Callao y Paraguay.
Art 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GALVEZ.	MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Pro-sec'tario de la C. de D

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para contribuir á la terminación del monumento al doctor Juan Bautista Alberdi

Ley número 3428.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Autorízase al Poder Eje-

cutivo para contribuir con la suma de nueve mil pesos moneda nacional, para la terminación del monumento erigido en el Cementerio del Norte al doctor don Juan Bautista Alberdi.

Art. 2° Los gastos que demande la ejecución de esta ley se pagarán de rentas generales y se imputarán á la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

José Gálvez.	Marco Avellaneda.
Adolfo Labougle,	*A. M. Tallaferro*,
Secretario del Senado.	Prosecret. de la C. de D

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para contribuir á la erección del mausoleo al general don Juan Esteban Pedernera.

Expediente núm. 3848, letra C, 1896.

Ley núm. 3406.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Destínase la cantidad de quince mil pesos moneda nacional para contribuir á la construcción del mausoleo del general don Juan Esteban Pedernera, en la ciudad de San Luis.

Art. 2° Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

José Gálvez.	Marco Avellaneda.
B. Ocampo,	*A. M. Tallaferro*,
Secretario del Senado.	Pro-Strio. de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Acuerdo disponiendo se remitan al ministro argentino en Londres los pliegos de condiciones para la adquisición de material férreo con destino al Ferrocarril Andino.

Expediente número 3980, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto este expediente, por el que la Dirección de ferrocarriles nacionales solicita nuevamente la autorización necesaria para invertir hasta la cantidad de $ 1.200 000 oro en la adquisición de rieles y tren rodante con destino al ferrocarril Nacional Andino, como asimismo para el cambio de pendientes, etc., en la vía permanente del mismo, al hacerse su renovación;

Y por otra parte, por expediente separado, se hace presente que es indispensable autorizarla á gastar hasta la cantidad de $ 540.000 moneda nacional en la compra de wagones de carga cubiertos para el ferrocarril Central Norte;

Traídos á la vista todos los expedientes que se relacionan con este asunto; las leyes y decretos que autorizan estas adquisiciones; y

Considerando:

1° Que por decreto de 14 de Enero de 1896, expediente 4350, letra D, año 1895, se autorizó la licitación en Europa, de rieles, eclisas, tornillos etc., etc. para el ferrocarril Nacional Andino, debiendo adquirirse estos materiales por intermedio de la legación argentina en Londres, á cuyo efecto se imprimieron los respectivos pliegos de condiciones;

2° Que por decreto de la misma fecha, expediente 168, letra D, año 1896, se mandó preparar los pliegos de condiciones para la adquisición de coches y wagones con destino al ferrocarril Andino; gastos autorizados por ley número 3185 de fecha 16 de Noviembre de 1894, que faculta al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de $ 559.550 oro;

Que es de manifiesta urgencia la adquisición de wagones cubiertos para el ferrocarril Central Norte, á fin de que en la próxima cosecha atienda debidamente el tráfico creciente de la línea, lo que hoy no es posible con el reducido material de que dispone, con gran perjuicio de los intereses públicos y del Estado que los tiene bajo su guarda y administración;

De acuerdo con lo resuelto en la conferencia celebrada en el despacho del Ministerio del Interior, con asistencia del presidente y vocales de la Dirección de ferrocarriles nacionales y del presidente de la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Remítase á la legación argentina en Londres, los pliegos de condiciones para la adquisición de rieles, cambios, tornillos, eclisas, etc., etc., con destino al ferrocarril Andino, á fin de que dé cumplimiento á lo dispuesto por decreto de fecha 14 de Enero del corriente año, recomendándosele la mayor urgencia y bajo el concepto de que la entrega total de los rieles se hará en el término de tres años.

Art. 2° La referida legación, tan pronto como tenga en su poder todos los antecedentes del caso, los enviará al Ministerio del Interior, á los efectos de la resolución que corresponda, y arreglará con el mismo Ministerio una clave telegráfica para la correspondencia que haya de cambiarse con motivo de la licitación ó de las propuestas que se presentaren.

Art. 3° La Dirección de ferrocarriles nacionales licitará privadamente en el país, la provisión de tren rodante necesario para los ferrocarriles Andino y Central Norte, de acuerdo con los pliegos de condicionesr especivos y elevará al Ministerio del Interior las propuestas que reciba, debidamente estudiadas é informadas; y teniendo presente:

a) Que los gastos que por este decreto se autorizan en el ferrocarril Andino, se harán en las siguientes épocas y forma:

EPOCA de la entrega	Para pago de tren rodante *Pesos oro*	Para modificación de vía permanente, arreglo de puentes, alambrado y demás gastos *Pesos oro*	Para rieles, eclisas, tornillos, cambios, semáforos, fletes, etc. *Pesos oro*
Enero de 1897........	50.000	25.000	50.000
Abril de 1897........	—	25.000	100.000
Junio de 1897........	—	50.000	—
Septiembre de 1897....	—	50.000	100.000
Enero de 1893........	75.000	25.000	100.000
Junio de 1898........	—	75.000	100.000
Enero de 1899........	75.000	50.000	100.000
Junio de 1899........	—	50.000	100.000
	200.000	350.000	650.000

b) Que los gastos que se autorizan para el ferrocarril Central Norte, son para la compra de 100 wagones de cuatro ejes ó 200 de dos ejes y su importe se invertirá con arreglo á las condiciones de pago que fije la propuesta que acepte el Poder Ejecutivo.

Art. 4° El total de las sumas que se autorizan por el presente acuerdo se imputará á las leyes 1386 de 21 de Octubre de 1883 y 3185 de 16 de Noviembre de 1894; en caso de resultar excedente, se cubrirá su importe tomándolo de los productos de las líneas férreas respectivas, con cargo de reintegro, que oportunamente se solicitará del honorable Congreso de la Nación.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — N. Quirno Costa. — A. Alcorta. — A. Bermejo. — G. Villanueva.

Resolución mandando archivar un expediente referente á cargos hechos al presidente de la Dirección de ferrocarriles.

Expediente núm. 2454, letra O, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vistos los expedientes relativos á las denuncias hechas por varios miembros de la Dirección de ferrocarriles nacionales contra el presidente de la misma, en los casos que aun no han sido resueltos, y, teniéndose presente: por lo que respecta la suma á que se refiere la ley

número 3185, que el presidente de dicha Dirección no ha hecho gasto alguno afectando la cantidad que esa ley autoriza para el mejoramiento de la línea del ferrocarril Andino y que recién por acuerdo de gobierno expedido con esta misma fecha, se ha autorizado la adquisición de materiales para la misma en conformidad con aquélla;

Que lo que ha existido al respecto, en la tramitación de los expedientes, es un simple conflicto de atribuciones, el cual fué resuelto por decreto de fecha 3 de Agosto próximo pasado, estableciéndose que el presidente y vocales forman la Dirección de ferrocarriles nacionales no pudiendo proceder el primero por sí sólo en los casos en que se trata de actos atribuídos al directorio;

Y que la Contaduría general se ha expedido en las cuentas presentadas por el expresado presidente, aprobando sin observación alguna las que se refieren á este asunto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que no habiendo cargo alguno contra el presidente de la Dirección de ferrocarriles, ingeniero don Carlos Maschwitz, en lo relativo al manejo de fondos, se archive este expediente con los de la referencia, publicándose la presente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando el empalme de la línea del ferrocarril Nacional Andino con la del N. O. Argentino.

Expediente núm. 816, letra F, 1894.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la construcción del nuevo ramal de empalme proyectado en Villa Mercedes de San Luis, entre las estaciones del ferrocarril Nacional Andino y la del ferrocarril Nord Oeste Argentino, recientemente adquirido en compra por el gobierno de la Nación, y

Considerando:

Que la obra que se propone es reclamada con urgencia por la importancia de los servicios que prestan estas líneas;

Que la diferencia de opiniones que sustentan los informes de la Dirección de ferrocarriles nacionales y el Departamento de ingenieros, recae sobre el cálculo de la extensión de la vía á levantar y sobre la apreciación del valor de los terrenos á expropiarse, lo que está sujeto al juicio respectivo;

Oídas las explicaciones de los miembros de la Dirección de ferrocarriles en la conferencia celebrada en el despacho del Ministerio del Interior en el día de la fecha,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para empalmar en Villa Mercedes de San Luis la línea del ferrocarril Nacional Andino con la del ferrocarril Nord Oeste Argentino, recientemente adquirido por el gobierno.

Art. 2º Acuérdase la suma de (pesos 25000 m|n.) veinte y cinco mil pesos moneda nacional para este objeto y para atender el pago de las expropiaciones de terrenos que sea necesario verificar al efecto.

Art. 3º La suma autorizada en el artículo anterior se tomará del producido del ferrocarril Nacional Andino, con cargo de reintegro en su oportunidad.

Art 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO—G. VILLANUEVA.

Acuerdo autorizando la adquisición en plaza de material de vía

Expediente número 3494, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

En vista de lo manifestado en la precedente nota, por la Dirección de ferrocarriles nacionales, y

Considerando:

Que el fuerte tráfico de caña y azúcar que se efectúa por la línea nacional de San Cristóbal á Tucumán, exige el aumento de vías auxiliares en las estaciones próximas á la última ciudad, para facilitar los transportes, maniobras y cruces de los trenes;

Que estas obras son requeridas con inmediata urgencia, por cuya razón la adquisición del material necesario puede hacerse prescindiendo del requisito de la licitación pública, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad, dentro de cuyas prescripciones se halla comprendido este caso;

Que, como lo manifiesta la Dirección de ferrocarriles nacionales, la licitación pública traería consigo pérdida de tiempo y ningún resultado práctico provechoso, dada la circunstancia de que los concurrentes tendrían que traer el material del extranjero, y de existir sólo dos casas que lo poseen en el país, una de las cuales ha propuesto el suministro del material completo, en condiciones muy favorables, por su precio y calidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para adquirir en plaza el material de vía completo, de cincuenta y seis mil metros (56.000) de rieles, á un precio inferior de setenta y cinco pesos moneda nacional la tonelada, puesta en el puerto de Colastiné. Para esta compra no podrá excederse de la cantidad de ($ 165.000) ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, alrededor de cuyo precio gira la propuesta más baja de las acompañadas.

Art. 2º La cantidad autorizada en el artículo anterior, se tomará del producto de la línea del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán (hoy Central Norte), y le será reintegrada con los fondos que se solicitarán en oportunidad del honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para que haga practicar estudios para la construcción de puentes y alcantarillas en el Neuquén.

Expediente núm. 2517, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chubut, elevando á la consideración del Ministerio las solicitudes presentadas por las municipalidades de Rawson y de Gaimán, á las que acompañan los presupuestos de gastos que es necesario efectuar para la conservación de los caminos generales del referido territorio; atento lo aconsejado por el Departamento de obras públicas é informado por la Contaduría general, y disponiendo el artículo 29 del Código rural para los territorios nacionales, vigente, que «la conservación de los caminos generales corresponde al gobierno nacional»,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al Departamento de obras públicas para comisionar á uno de sus ingenieros á fin de que, trasladándose al Chubut, practique los estudios y recoja los datos é informaciones necesarias, con el objeto de proyectar los puentes y alcantarillas á construir en los departamentos de Rawson y Gaimán, y proponga las mejoras necesarias para la conservación de los caminos generales del territorio.

Art. 2º Autorizarlo igualmente para abonar al ingeniero que designe, el sobresueldo de ocho pesos diarios durante tres meses, ó sean setecientos veinte pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al inciso 22, ítem 4, partida 7 del presupuesto de este Departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva al Departamento de obras públicas.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Intendente de palacio para adquirir víveres

Expediente número 4038, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al intendente de la casa de gobierno para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional (426,23) en la adquisición de 215 kilogramos de yerba, 242 id de azúcar y tres carradas de leña, destinadas al consumo de la guardia de honor de la misma, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general para su liquidación, previa toma de razón por la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando la venta de unos materiales telegráficos

Expediente núm. 3424, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Atento lo solicitado y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para que permita al gerente de «The Central and Sout American Telegraph Co. la venta de cuatro mil bases telegráficas «Siemens» de la línea de Villa María y Mendoza y los dos alambres conductores establecidos entre Río Cuarto y Fraga, que se encuentran en mal estado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolucion autorizando á la Direccion de correos y telégrafos para licitar el transporte de correspondencia en la provincia de Santa Fe.

Expediente núm. 3598, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos, para que proceda á licitar el servicio de conducción de la correspondencia por vehículos, por el término de un año, entre la oficina de correos de Santa Fe y las estaciones y puerto de la misma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos para repartir unas colecciones de valores.

Expediente número 3616, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo solicitado en la nota que antecede y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección de correos y telégrafos para disponer de ciento cincuenta colecciones de cada uno de los valores postales, para remitirlos á las administraciones de correos que forman parte de la unión postal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto mandando liquidar el total de una partida en las planillas de correos.

Expediente núm. 3839, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo solicitado por la Dirección general de correos y telégrafos y lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría general liquidará, á contar desde el 1° de Enero del corriente año, el importe total de la suma asignada en la partida 7, ítem 22 del inciso 3° del presupuesto vigente, y en lo sucesivo mensualmente, en las planillas de la Dirección general de correos y telégrafos.

Art 2° Comuníquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando un proceder de la dirección de correos y telegrafos

Expediente núm. 3924, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la medida adoptada por la Dirección general de correos y telégrafos, librando al servicio público la oficina telegráfica en Chos Malal (21 distrito).

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la gobernacion del Chaco Austral para adquirir mobiliario.

Expediente número 3887, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1896.

Vista la presente nota de la gobernación del Chaco Austral, solicitando se le provea de los muebles que indica, para el uso de las oficinas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la referida gobernación para invertir hasta la cantidad de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 840) en la adquisición de seis (6) escritorios, tres (3) docenas de sillas y dos (2) armarios biblioteca para el uso de la Jefatura de policía y comisarías de Barranqueras, Colonia Benítez, La Sábana y Popular.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al inciso 20, ítem 3, partida 10 del presupuesto de este Departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente, previa liquidación por la Contaduría general.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolucion mandando transcribir á la Intendencia municipal el artículo 11 de la ley orgánica de la municipalidad.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Visto lo expuesto por la Intendencia municipal, solicitando conocer el texto auténtico del artículo 11 de la ley orgánica de la municipalidad de la capital, de fecha 1° de Noviembre de 1882, transcríbasele íntegro el contenido del referido artículo, tomándolo del original, y hágasele saber que la publicación oficial impresa de la misma en lo que se refiere al citado artículo, está contexte con el de la ley que remitió el honorable Congreso al Poder Ejecutivo.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Resolucion no haciendo lugar a una solicitud de la gobernacion de Formosa

Expediente núm. 729, letra F, 1893.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.

Vista la nota de la gobernación d Formosa, insistiendo sobre la convenier cia de adquirir en compra, para las of cinas de la misma, el edificio cuyo plar corre agregado á este expediente, d propiedad, de don Proto Ordóñez, y e mérito de las mismas consideracion que motivaron las resoluciones de 26 c Abril de 1894 y 30 de Octubre del añ próximo pasado,

SE RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á lo soli tado por la gobernación de Formosa.

Art. 2° Hágase saber y archívese expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COST

Resolución no haciendo lugar á la jubilación del agente Juan Cabrera

Expediente núm. 2377, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 31 de 18

Vista la solicitud de jubilación agente de policía de la capital, J Cabrera, y

Considerando:

Que los servicios militares prestados por el recurrente no pueden ser tomados en cuenta á los efectos de la jubilación, por no reunir los diez años efectivos de servicios civiles que exige la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887 para computar aquéllos, no alcanzando éstos sino á tres años, ocho meses y dos días;
Que en consecuencia no se halla comprendido en los extremos de la referida ley; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la jubilación del agente del Departamento de policía de la capital, Juan Cabrera.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente número 3696, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial inspector del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Teodoro Maldonado, al telegrafista de segunda clase del mismo, don Jenaro Cueto; y en vez de éste, á don Teodoro Maldonado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando jubilación a don José Saravia

Expediente núm. 2636, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, José Saravia, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados diez y seis años, tres meses y cinco días de servicios en el ejército, que, por haber sido en campaña, se computan dobles, formando así treinta y dos años, seis meses y veinte días, más cuatro años, dos meses y cinco días en la policía, que también se cuentan dobles, ó sea ocho años, cuatro meses y diez días, y cinco años, once meses y seis días en la aduana de la capital, como asimismo dos meses y once días de interrupciones en los servicios policiales, que también se cuentan por no alcanzar á un año, sumando todo cuarenta y siete años y diez y siete días de servicios á la Nación;
2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;
3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 1º y primera parte del artículo 3º de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente del Departamento de policía de la capital, José Saravia.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente.
Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando jubilación á don Anastasio Ponce

Expediente núm. 3067, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, Anastacio Ponce, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente, resultan comprobados diez y seis años y siete meses de servicios en el ejército, y once años, seis meses y veinte y nueve días en la policía, que contados dobles forman veinte y tres años, un mes y veinte y ocho días; más diez meses y diez y ocho días de interrupción que también se computan por no alcanzar á un año, ó sea un total de treinta y ocho años, siete meses y diez y seis días de servicios;
2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;
3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 1º y primera parte del artículo 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente del Departamento de policía de la capital, Anastasio Ponce.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto será, abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución concediendo licencia á un compilador

Expediente núm. 3737, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto en las notas que anteceden,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Conceder tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al compilador del censo nacional, don Alejandro Besio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto exonerando al subteniente del cuerpo de bomberos don Moisés Felez

Expediente núm. 4152, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

En vista de lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á don Moisés Felez del puesto de subteniente del cuerpo de bomberos de la capital.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución confirmando otra sobre cobro de una cuenta

Expediente núm. 2394, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Con los antecedentes á la vista,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Estése á lo resuelto por decreto de fecha 20 de Julio del corriente año, no haciendo lugar al cobro de la suma de doscientos ochenta y siete pesos noventa centavos moneda nacional, solicitado por los señores Ganduglia Hnos. y Cª.
Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro nacional y hágase saber al interesado por la mesa de entradas y salidas, que no se admitarán más escritos sobre este asunto.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando un guarda sanitario

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la nota que precede, en que el Departamento nacional de higiene manifiesta la necesidad de nombrar un guarda sanitario como ayudante del médico de sanidad encargado de visitar los buques que llegan directamente de Europa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda sanitario extraordinario, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos, á don Alberto R. Elía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto exonerando a un comisario de policía del Río Negro

Expediente número 3912, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á don Hipólito S. Molina del cargo de comisario de policía del territorio del Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Liquidacion y balance de la lotería nacional correspondiente a Septiembre

Expediente núm. 3811, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa.

Dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5º del decreto reglamentario de la ley número 3313, tengo el honor de elevar á V. E. la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Septiembre próximo pasado, como también el balance y planilla demostrativa de la distribución de esos beneficios entre las diversas asociaciones de caridad de esta capital.

Saluda á V. E. con su distinguida consideración.—*Pedro Frías*, presidente.—*E. del Campo*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto por la comisión administradora de la lotería nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Septiembre próximo pasado, como también el balance y distribución de los mismos entre las diversas instituciones de caridad de la capital federal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general á los efectos de lo prescripto por el artículo 6º del decreto de 6 de Noviembre del año último.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN LAS LOTERÍAS SORTEADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1896.

Debe

A emisión Nº	150,	A,	S'bre 7	550.000.—
»	»	B	»	110.000.—
»	»	C	»	55.000.—
»	151,	A	» 12	220.000.—
»	»	B	»	110.000.—
»	»	C	»	55.000.—
»	152,	A	» 18	220.000.—
»	»	B	»	110.000.—
»	»	C	»	55.000.—
»	153,	A	» 24	220.000.—
»	»	B	»	110.000.—
»	»	C	»	55.000.—
»	154,	A	» 30	220.000.—
»	»	B	»	110.000.—
»	»	C	»	55.000.—
Premios prescriptos de las loterías de Junio				13.177.08
			$	2.268.177.08

Haber

Por premios, 75 o/o al público	1.691.250.—
Por descuento, 8 o/o á los agentes	180.400.—
Por pagos en el mes cargados á las siguientes cuentas:	
Por publicaciones y avisos	693.60
Gastos generales	497.50
Impresiones	4.950.—
Alquileres	1.550.—
Utiles de escritorio	218.25
Escribanos y canto de bolillas	719.—
Sueldos	16.768.45
Eventuales	27.60
Alumbrado y motor	261.22
Gastos judiciales	800.—
Muebles y útiles	8.500.—
Material de imprenta administrativo	62.—
$	1.906.697.62
Beneficios á distribuir »	361.479.46
$	2.268.177.08

DISTRIBUCIÓN

Corresponde: á la capital federal 60 o/o $	216.887.74
A las provincias 40 o/o »	144.591.72
$	361.479.46

Corresponde á cada provincia $ 10.327.98

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896—*D. E. Junge*, contador.—Vº Bº, *Diego Saavedra*, gerente.

Distribución de los beneficios del mes de Septiembre de 1896 en la capital

Monto de los beneficios 60 o/o sobre pesos 361.479.46, pesos 216.887.74.

Corresponde:

	o/o	Pesos
Asilo naval	0.37	802.50
Hospital de niños	2.00	4.337.75
Obreros católicos	0.12	260.25
Casa de San José	0.50	1.084.45
Sociedad San José	0.50	1.084.45
Consejo particular de las conferencias de San Vicente de Paúl	2.55	5.530.60
Consejo de San Cristóbal	0.75	1.626.65
Taller del Sagrado Corazón de Jesús	0.50	1.084.45
Siervas de Jesús Sacramentado	1.20	2.602.65
Asilo del Buen Pastor	1.15	2.494.20
Id de Huérfanos militares	0.43	932.60
Sociedad Santa Marta	0.40	867.55
Hermanas de los desamparados	0.25	542.20
Damas bienhechoras	0.30	650.65
Hermanas de los pobres	0.12	260.25
Salesianos	1.00	2.168.85
Colegio á construir en el Bañado de Flores	0.25	542.20
Sociedad española de beneficencia	0.25	542.20
Congregación de Santa Filomena	0.15	325.40
Hijas de la Inmaculada	0.05	108.45
Sociedad parroquial de la Merced	0.10	216.90
Asilo de Nuestra Señora de Luján	0.55	1.192.85
Hermanas de Misericordia	0.20	433.75
Id de Dolores, de Belgrano	1.00	2.168.85
Id de la Merced	0.20	433.75
Mercedarios	0.15	325.40
Congregación de Salesianas	0.25	542.20
Hermanas Pobs. Bon. de San José	0.70	1.518.20
Damas de caridad	3.65	7.916.40
Patronato de la infancia	3.12	6.766.90
Protectora de niños desvalidos	0.30	650.65
Damas de la Providencia (francesa)	0.18	390.40
Hospital alemán	0.15	325.40
Terciarias franciscanas	0.25	542.20
Asilo del Pino	0.80	1.735.10
Protectora de los pobres de la parroquia de la Merced	0.22	477.15
Sociedad de beneficencia de la capital	28.20	61.162.35
Damas de misericordia	3.12	6.766.90
Sociedad de Nuestra Señora del Carmen	0.15	325.40
La Intendencia municipal	43.87	95.148.69
	100	216.887.74

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.—Vº Bº, *Saavedra*.—*D. E. Junge*, contador.

Programa de las loterías á sortearse hasta Febrero

Expediente núm. 4087, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1896.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa.

Dando cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 3° del decreto reglamentario de la ley núm. 3313, tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. los programas de las loterías á sortearse en Noviembre y Diciembre del corriente año y en Enero y Febrero del entrante.

Los programas de Diciembre mencionados, son el complemento del ya aprobado por V. E. que se sorteará el día de Navidad, y cuyo premio mayor es de $ 600.000.

Con este motivo me es muy grato saludar á V. E. con mi distinguida consideración.—*Pedro Frías*, presidente—*E. del Campo*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la precedente nota, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 3° del decreto de 6 de Noviembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el adjunto programa de las loterías á sortearse en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y en los de Enero y Febrero del próximo, confeccionados por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

SORTEO DEL 7 DE NOVIEMBRE

22 millares con 2500 premios

22.000 billetes á $ 25	$ 550.000
A deducir 25 o[o	» 137.500
75 o[o en premios	» 412.500
22.000 billetes á $ 5.00	$ 110.000
A deducir 25 o[o	» 27.500
75 o[o en premios	$ 82.500
22.000 billetes á $ 2.50	$ 55.000
A deducir 25 o[o	» 13.750
75 o[o en premios	$ 41.250

Premios

1 de $ 200.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 20.000, corresponde 1 de 5.000, corresponde 1 de 1.250.

1 de 10.000, corresponde 1 de 2.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 1.200, corresponde 1 de 300.

3 de 2.000, total 6.000; corresponde 3 de 500, total 1.500; corresponde 3 de 200, total 600.

12 de 1.000, total 12.000; corresponde 12 de 250, total 3.000; corresponde 12 de 100, total 1.200.

27 de 500, total 13.500; corresponde 27 de 200, total 5.400; corresponde 27 de 50, total 1.350.

45 de 200, total 9.000; corresponde 45 de 100, total 4.500; corresponde 45 de 20, total 900.

70 de 100, total 7.000; corresponde 70 de 30, total 2.100; corresponde 70 de 15, total 1.050.

2.120 de 50, total 106.000; corresponde 2.120 de 15, total 31.800; corresponde 2.120 de 10, total 21.200.

21 terminaciones tres cifras, 200; total 4.200; corresponde 21 id, 50, total 1.050; corresponde 21 id, 20, total 420.

198 terminaciones de dos cifras, 100, total 19.800; corresponde 198 id, 25, total 4.950; corresponde 198 id, 10, total 1.980.

Total 2.500 premios, $ 412.500; corresponde 2.500 premios $ 82.500; corresponde 2.500 premios, $ 41.250.

Del premio mayor se deduce el 5 o[o para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

—

SORTEOS DEL 13, 19, 25 y 30 DE NOVIEMBRE

22 millares con 2.500 premios

22.000 billetes á $ 10	$ 220.000
A deducir 25 o[o	» 55.000
75 o[o en premios	$ 165.000
22.000 billetes á $ 5	$ 110.000
A deducir 25 o[o	» 27.500
75 o[o en premios	$ 82.500
22.000 billetes á $ 2.50	$ 55.000
A deducir 25 o[o	» 13.750
75 o[o en premios	$ 41.750

Premios

1 de $ 50.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 10.000, corresponde 1 de 5.000, corresponde 1 de 1.000.

2 de 5.000, total 10.000; corresponde 2 de 1.500, total 3.000; corresponde 2 de 450, total 900.

3 de 2.000, total 6.000; corresponde 3 de 900, total 2.700; corresponde 3 de 200, total 600.

10 de 1.000, total 10.000; corresponde 10 de 500, total 5.000; corresponde 10 de 100, total 1.000.

22 de 500, total 11.000; corresponde 22 de 200, total 4 400; corresponde 22 de 50, total 1.100.

38 de 200, total 7.600; corresponde 38 de 100, total 3.800; corresponde 38 de 25, total 950.

54 de 100, total 5.400; corresponde 54 de 25, total 1.350; corresponde 54 de 15, total 810.

2.150 de 20, total 43.000; corresponde 2 150 de 15, total 32.250; corresponde 2.150 de 10, total 21.500.

21 terminaciones de tres cifras, 100, total 2.100; corresponde 21 id, 50, total 1.050; corresponde 21 id, 20, total 420.

198 terminaciones de dos cifras, 50, total 9.900; corresponde 198 id, 25, total 4.950; corresponde 198 id, 15, 2.970.

Total 2.500 premios, $ 165.000; corresponde 2 000 premios, $ 82.500; corresponde 2.500 premios, $ 41.750.

Del premio mayor se deduce el 5 o[o para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

—

LOTERÍA DE 20 MILLARES CON 2200 PREMIOS, Á SORTEARSE EL 7 DE DICIEMBRE DE 1896

20.000 billetes á $ 15	$ 300.000
A deducir 25 °[o	» 75.000
75 °[o en premios	$ 225.000
20.000 billetes á $ 5.00	$ 100.000
A deducir 25 °[o	» 55.000
75 °[o en premios	$ 75.000
20.000 billetes á $ 2.50	$ 50.000
A deducir 25 °[o	» 12.500
75 °[o en premios	$ 37.500

Premios

1 de $ 100.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 15.000, corresponde 1 de 3.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 1.500, corresponde 1 de 500.

1 de 2.000, corresponde 1 de 1.200, corresponde 1 de 400.

10 de 1.000, total 10.000; corresponde 10 de 400, total 4.000; corresponde 10 de 100, total 1.000.

24 de 500, total 12.000; corresponde 24 de 200, total 4.800; corresponde 24 de 45, total 1.080.

40 de 200, total 8.000; corresponde 40 de 100, total 4.000; corresponde 40 de 20, total 800.

63 de 100, total 6.300; corresponde 63 de 50, total 3.150; corresponde 63 de 15, total 945.

1.860 de 30, total 55.800; corresponde 1.860 de 15, total 27.900; corresponde 1.860 de 10, total 18.600.

19 terminaciones tres cifras, 100, total 1.900; corresponde 19 id, 50, total 950; corresponde 19 id, 25, total 475.

180 terminaciones dos cifras, 50, total 9.000; corresponde 180 id, 25, total 4.500; corresponde 180 id, 15, total 2.700.

Total 2.200 premios, $ 225.000; corresponde 2.200 premios, $ 75.000; corresponde 2.200 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 °[o para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

—

LOTERIA TRIPLE DE 20 MILLARES CON 2.200 PREMIOS, Á SORTEARSE LOS DIAS 14 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1896.

20.000 billetes á $ 10.00	$ 200.000
A deducir 25 o[o	» 50.000
75 o[o en premios	$ 150.000
20.000 billetes á $ 5.00	$ 100.000
A deducir 25 ó[o	» 25.000
75 o[o en premios	$ 75.000
20.000 billetes á $ 2.50	$ 50.000
A deducir 25 o[o	» 12.500
75 o[o en premios	$ 37.500

Premios

1 de $ 50.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 10.000, corresponde 1 de 5.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 2.000, corresponde 1 de 600.

3 de 2.000, total 6.000; corresponde 3 de 750, total 2.250; corresponde 3 de 250, total 750.

8 de 1.000, total 8.000; corresponde 8 de 400, total 3.200; corresponde 8 de 100, total 800.

21 de 500, total 10.500; corresponde 21 de 200, total 4.200; corresponde 21 de 40, total 840.

34 de 200, total 6.800; corresponde 34 de 100, total 3.400; corresponde 34 de 25, total 850.

52 de 100, total 5.200; corresponde 52 de 25, total 1.300; corresponde 52 de 15, total 780.

1.880 de 20, total 37.600; corresponde 1.880 de 15, total 28.209; corresponde 1.880 de 10, total 18.800.

19 terminaciones de tres cifras, 100, total 1.900; corresponde 19 id, 50, total 950; corresponde 19 id, 20, total 380.

180 terminaciones de dos cifras, 50, total 9.000; corresponde 180 id, 25, total 4.500; corresponde 180 id, 15, total 2.700.

Total 2.200 premios, $ 150.000; corresponde 2.200 premios, $ 75.000; corresponde 2.200 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 o[o para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

—

LOTERÍA TRIPLE DE 20 MIXLARES CON 2.300 PREMIOS, Á SORTEARSE EL 8 DE ENERO DE 1897.

20.000 billetes á $ 30........	$ 600.000
A deducir 25 °[o.............	» 150.000
75 °[o en premios............	$ 450.000
20.000 billetes á $ 5.........	$ 100.000
A deducir 25 °[o.............	» 25.000
75 °[o en premios............	$ 75.000
20.000 billetes á $ 2.50.......	$ 50.000
A deducir el 25 .....°[o	» 12.500
75 °[o en premios............	$ 37.500

Premios

1 de $ 250.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de pesos 10.000.

1 de $ 15.000, corresponde 1 de pesos 5.000, corresponde 1 de pesos 1.000.

1 de $ 10.000, corresponde 1 de pesos 2.200, corresponde 1 de 500.

3 de $ 2.000, total 6.000; corresponde 3 de 1.000, tota 13.000; corresponde 3 de 220, total 660.

12 de 1.000, total 12.000; corresponde 12 12 de 400, total 4.800; corresponde 12 de 100, total 1.200.

25 de 500, total 12.500; corresponde 25 de 100, total, 2.500; corresponde 25 de 25, total 625.

38 de 200, total 7.600; corresponde 38 de 50, total 1.900; corresponde 38 de 20, total 760.

75 de 100, total 7.500; corresponde 75 de 25, total 1.875; corresponde 75 de 15, total 1.125.

1.945 de 60, total 116.700; corresponde 1.945 de 15, total 29.175; corresponde 1.945 de 10, total 19.450.

19 terminaciones de tres cifras, 100, total 1.900, corresponde 19 id, 50, total 950; corresponde 19, id 20, total 380.

180 terminaciones de dos cifras, 60, total 10.800; corresponde 180 id, 20, total 3,600; corresponde 180 id 10, total 1.800.

Total 2.300 premios, $ 450.000; corresponde 2.300 premios, $ 75.000; corresponde 2.300 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 °[o para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

—

LOTERIAS TRIPLES DE 20 MILLARES CON 2.200 PREMIOS, Á SORTEARSE LOS DIAS 14, 20, 25 Y 30 DE ENERO DE 1897, Y 13, 20 Y 27 DE FEBRERO.

20.000 billetes á $ 10	$ 200.000
A deducir 25 o[o	» 50.000
75 o[o en premios	$ 150.000
20.000 billetes á $ 5.00	$ 100.000
A deducir 25 o[o	» 25.000
75 o[o en premios	$ 75.000
20.000 billetes á $ 2.50	$ 50.000
A deducir 25 o[o	» 12.500
75 o[o en premios	$ 37.500

Premios

1 de $ 50.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 10.000, corresponde 1 de 5.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 2.000, corresponde 1 de 600.

3 de 2,000, total 6.000; corresponde 3 de 750, total 2.250; corresponde 3 de 250, total 750.

8 de 1.000, total 8.000; corresponde 8 de 400, total 3.200; corresponde 8 de 100, total 800.

21 de 500, total 7.500; corresponde 21 de 200, total 4.200; corresponde 21 de 40, total 840.

34 de 200, total 6.800; corresponde 34 de 100, total 3.400; corresponde 34 de 25, total 850.

52 de 100, total 5.200; corresponde 52 de 25, total 1.300; corresponde 52 de 15, total 780.

1.880 de 20, total 37.600; corresponde á 1.880 de 15, total 28.200; corresponde á 1.880 de 10, total 18.800.

19 terminaciones de tres cifras, 100, total 1.900; corresponde 19 id, 50, total 950; corresponde 19 id, 20, total 380.

180 terminaciones dos cifras, 50, total 9.000; corresponde 180 id, 25, total 4.500; corresponde 180 id, 15, total 2.700.

Total 2.200 premios, $ 150.000; corresponde 2.200 premios, $ 75.000; corresponde 2.200 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 o[o para el número anterior y posterior.

Las cinco loterías importan $ 2.150.000 en Enero.

Diego Saavedra.

—

LOTERIA TRIPLE DE 20 MILLARES CON 2.200 PREMIOS, Á SORTEARSE EL 8 DE FEBRERO DE 1897.

20.000 billetes á $ 25	$ 500.000
A deducir 25 o[o	» 125.000
75 o[o en premios	$ 375.000
20.000 billetes á $ 5.00	$ 100.000
A deducir 25 o[o	» 25.000
75 o[o en premios	$ 75.000
20.000 billetes á $ 2.50	$ 50.000
A deducir 25 o[o	» 12.500
75 o[o en premios	$ 37.500

Premios

1 de $ 200.000, corresponde 1 de $ 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 15.000, corresponde 1 de 5.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 2.000; corresponde 1 de 550.

2 de 2.000, total 4.000; corresponde 2 de 650, total 1.300; corresponde 2 de 350, total 700.

10 de 1.000, total 10.000; corresponde 10 de 300, total 3.000; corresponde 10 de 100, total 1.000.

24 de 500, total 12.000; corresponde 24 de 200, total 4.800; corresponde 24 de 35, total 840.

40 de 200, total 8.000; corresponde 40 de 100, total 4.000; corresponde 40 de 20, total 800.

62 de 100, total 6.200; corresponde 62 de 25, total 1.550; corresponde 62 de 15, total 930.

1.860 de 50, total 93.000; corresponde 1.860 de 15, total 27.900; corresponde 1.860 de 10, total 18.600.

19 terminaciones de tres cifras, 200, total 3.800; corresponde 19 id, 50, total 950; corresponde 19 id, 20, total 380.

180 terminaciones de dos cifras, 100, total 18.000; corresponde 180 id, 25, total 4.500; corresponde 180 id, 15, total 2.700.

Total 2.200 premios, $ 375.000; corresponde 2.200 premios, $ 75.000; corresponde 2.200 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 o|o para el número anterior y posterior.

Las cuatro loterías de Febrero importan $ 1.700.000.

Diego Saavedra.

Decretos nombrando empleados de correos y telégrafos.

Expediente núm. 3767, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda hilos de la oficina de San Pedro, item 1, partida 382, (provincia de Buenos Aires), en reemplazo de Ramón Nieto, que renunció, á Antolín Muñoa, con antigüedad del 4 de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Luján, (provincia de Buenos Aires), item 1, partida 346, en substitución de Ireneo Pérez, que quedó separado, á Pedro Arrieta, con antigüedad de 3 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Peirano, (provincia de Buenos Aires), item 1, partida 464, en lugar de Pedro Osuna, que renunció, á José Soldaní, con antigüedad de 7 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina «General Acha», item 21, partida 104, en reemplazo de Alberto Pechín, que queda separado, á Francisco San Martín, con antigüedad del 12 de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina «San Lorenzo», (provincia de Santa Fe), item 4, partida 132, en vez de Rodolfo Izaza, que renunció, á Tomás Reynaret, con antigüedad del 1º de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de «Ramallo» (provincia Buenos Aires), item 1, partida 387, en lugar de Antonio Novoa, que renunció, á Ramón Borda, con antigüedad del 14 de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina «San Carlos» (provincia La Rioja), item 20 partida 36, en vez de Ramón Gauna, que renunció, á Carlos A. Damón, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 19, partida 41, en lugar de José Neto, que renunció, á Manuel García, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 95, en vez de Ramón Iglesias, que queda separado, á Prudencio Troncoso, con antigüedad del 5 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 13, partida 63, en vez de Juan Blanco, que queda separado, á Ireneo Villanueva, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 87, en lugar de Cipriano Barrera, que renunció, á Manuel Acuña, con antigüedad del 10 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 2, partida 12, en vez de Juan Bonino, que queda separado, á Manuel Firenze, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 20, partida 32, en vez de Apolinar Acosta, que queda separado, á Desiderio Avila, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 8, en lugar de Miguel Carretero, que se asciende, á Abraham Valdéz, con antigüedad del 18 de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 108, en reemplazo de Vicente Olguin, que renunció, á Gerardo Kier, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Mensajero, item 5, partida 59, en vez de Bernardo Terroni, que renunció, á José Castillo, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 15, partida 83, en lugar de Constantino Banzas, que cesa por no haberse presentado, á Manuel Giles, con antigüedad del 31 de Julio próximo pasado.

Guarda hilos, item 14, partida 35, en vez de Miguel González, que queda separado, á José R. Aguirre, con antigüedad del 13 de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 280, en vez de José Ferlando, que cesa por no haberse presentado, á Pablo Guerrero, con antigüedad del 16 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 134, en lugar de José M. Lusso, que queda separado, á José Esquivel, con antigüedad del 14 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 91, en vez de Enrique Gimeroz, que queda separado, á Juan Tejas, con antigüedad del 17 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 123, en vez de Adolfo Lesieux, que renunció, á Carlos S. Burgos, con antigüedad del 15 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 87, en lugar de Francisco Elizalde, que renunció, al de igual clase, item 21, partida 143, José Soutriá, y en vez de éste á Miguel Pueblo, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 284, en lugar de Abel Córdoba, que renunció, á Lucindo Moreno, con antigüedad del 17 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 11, partida 26, en vez de Lucas Díaz, que renunció, á Eduardo Domínguez, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 44, en lugar de Alejandro Moreau, que queda separado, á Julio Jasquemont, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 186, en vez de Francisco Izaguirre, que queda separado, á Pedro Campana, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 69, en vez de Diego Flores, que renunció, al mensajero José Fernando Salas, con antigüedad del 25 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Expediente núm. 3794, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: telegrafista de 4ª clase, item 1, partida 206 (provincia de Buenos Aires), en vez de José C. Gerard, que renunció, á María Sheridan Mattehus, con antigüedad del 2 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 1, partida 97, (provincia de Buenos Aires), en vez de José Lavierí, que renunció, al clasificador, item 1, partida 126, Luis Casterás; en su lugar al auxiliar Mariano Iturriza, y, en reemplazo de éste, item 1, partida 128, á Francisco G. Paz, con antigüedad del 3 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina 25 de Mayo, item 8, partida 58, (provincia de Mendoza), en vez de Ramón Saldívar, que renunció, á Mariano Mallado, con antigüedad del 5 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, item 4, partida 8, (provincia de Santa Fe), en lugar de Luis Sauze, que renunció, al encargado de turno de San Juan, item 9, partida 3, Teodoro Soubié (figuraba Soubiér), con antigüedad del 10 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 4, partida 51, (provincia de Santa Fe), en vez de Pablo Sarmiento, que cesa por no haberse presentado, á Juan Bar, con antigüedad del 5 de Agosto próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 4, partida 51, (provincia de Santa Fe), en vez de Pedro Maudin, que cesa por no haberse presentado, á Juan Míguez, con antigüedad del 24 de Agosto próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, item 4, partida 49, (provincia de Santa Fe) en lugar de Ciriaco Giráldez (figuraba Guiraldez) que queda separado, al telegrafista de 3ª clase Luis Vega; en vez de éste, item 4, partida 50, al de 4ª Rafael Marzo; en su reemplazo, item 4, partida 51, al auxiliar telegrafista Augusto Poyet; y, en su substitución, item 4, partida 52, á José Sanabria, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar-telegrafista, item 4, partida 52, (provincia de Santa Fe), en vez de Amadeo Vivas, que queda separado, á Juan Rincón, con antigüedad del 15 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 7, partida 5, en vez de Juan B. Navamuel, que renunció, al de 4ª clase, Pedro Suárez; en su lugar, item 7, partida 6, al auxiliar telegrafista José Antonio Ortiz, y, para substituir á éste, item 7, partida 7, á Jacinto Pérez, con antigüedad del 15 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Videla, item 15, partida 32, (provincia de Entre Ríos), en vez de Camilo Narelli, que renunció, al jefe de la oficina de Llambí Campbell, E. Schoning; en su lugar, item 5, partida 64, al mensajero Egidio Maldonado, y en su reemplazo, item 5, partida 67, á Pedro Doglioli, con antigüedad del 15 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 4, partida 9, (provincia de Santa Fe), en lugar de Fermín de la Colina, que renunció, al de 4ª clase de la oficina Alta Córdoba, Juan B. Roqué, y en su reemplazo, item 6 partida 40, á Celsa Pizarro, con antigüedad del 16 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 21, partida 94, jefe de la oficina de Trenque-Lauquén, (provincia de Buenos Aires), en vez de Alfredo C. Guzmán, que queda separado, al de 4ª clase, item 21, partida 61, Ramón C. Cané, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Puán, item 21, partida 61, al actual telegrafista de 4ª clase de la de Covunco, Teófilo Vela, con antigüedad del 18 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Santa María, item 19, partida 42, (provincia de Catamarca), en lugar de

Eriberto Agüero, que renunció, al auxiliar de correos Belarmino Argañaraz, con antigüedad del 18 de Septiembre próximo pasado.

Mensajero de la oficina de San Nicolás, item 1, partida 398, en vez de Eliseo Salazar, que fué ascendido, á Nicanor Santa Cruz, con antigüedad del 1º de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, jefe de la oficina de Mari-Manuel, item 21, partida 98 (provincia de Buenos Aires), en vez de Carlos Laplace, que se separa, al guarda hilos de la de Puán, Ambrosio D. López, y en su lugar, item 21, partida 62, á Carlos López, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Gaboto, item 5, partida 259, provincia de Santa Fe, en vez de Antonio Saccone, que falleció, á Rufino Oses, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de turno de la oficina de San Juan, item 9, partida 3, en vez de Teodoro Saubié, que se traslada, al telegrafista de 1ª clase Julio D. Guerrero; en su reemplazo, item 9, partida 4, al jefe de la oficina de clasificación del distrito de Bahía Blanca, Jesús Carrera Basante; y en lugar de éste, item 21, partida 13, á Pablo Orrego, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Clasificador de la oficina de clasificación de Bahía Blanca, item 21, partida 16, en vez de Bernardo Tejada, que renunció, á Aquiles Bertola, con antigüedad del 3 de Septiembre próximo pasado.

2º jefe de la oficina de encomiendas, item 1, partida 156, en vez de Manuel Medrano, que queda separado, al telegrafista de 2ª clase item 4, partida 8, Manuel Arca; en su lugar, al de 3ª clase, Sofanor Rueda; en su lugar, item 4, partida 50, al de 4ª clase, Nicanor Villamea; en su reemplazo, item 4, partida 51, al auxiliar telegrafista, Agustín C. Páez, y para substituir á éste, item 4, partida 52, á Miguel Morales, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Parte elevado por el Jefe de la segunda división naval.

Expediente número 4816, letra E.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, ingeniero don Guillermo Villanueva.

Al tener el honor de elevar á ese Ministerio copia legalizada del parte que me ha sido pasado por el señor Jefe de la segunda división, capitán de navío don Atilio S. Barilari, me es agradable manifestar, que es para nosotros muy satisfactorio, señor Ministro, el completo éxito obtenido por esa rama de nuestra marina de guerra en la simpática misión que le fué confiada, contribuyendo con su presencia en el puerto de Río Janeiro á estrechar nuestras cordiales y amistosas relaciones con la nación brasilera y demostrando que una escuadra debidamente organizada está en condiciones, como en el presente caso, de desempeñar con brillo y en todo momento cualquiera comisión.

Es también deber expresar que las demostraciones de fina cortesía y de alto aprecio hechas á la República Argentina en la persona de los marinos de la segunda división de la armada, obligan nuestro profundo reconocimiento.

Dios guarde á V. E.—*Manuel José García.*

—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.

Enterado: vuelva al Estado mayor general para su archivo.—*H. Bustos.*

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.

Archívese—*García.*

—

Santa Catalina, Septiembre 19 de 1896.

Al señor Jefe del Estado mayor general de marina, capitán de navío don Manuel José García.

Independientemente del parte general que presentaré á V. S. al terminar la campaña, sobre el resultado de los ejercicios practicados por la división de mi mando, he considerado pertinente dar cuenta á V. S., con anticipación y por separado, de todo lo ocurrido desde el momento que zarpó la división de la rada exterior hasta nuestra partida de Río de Janeiro para Santa Catalina, y muy especialmente de la brillante acogida que se nos dispensó en la capital brasilera.

Al día siguiente de nuestra salida de Buenos Aires, y de conformidad con las órdenes recibidas, nos aproximamos á la rada exterior del puerto de Montevideo, para saludar la plaza en el día de su aniversario patrio.

Efectuada la demostración y después que la fortaleza del Cerro contestó el saludo, la división siguió su marcha hacia el Este á la vista de la costa oriental hasta pasar el último de sus faros, en que se hizo rumbo á la bahía de Río Janeiro.

La travesía se efectuó sin mayor novedad, con buen tiempo establecido, habiéndose ejecutado evoluciones en el trayecto, calculando llegar al puerto de nuestro destino el día 30 de Agosto á medio día; pero la niebla intensa que encontramos al aproximarnos á Río, nos impidió entrar ese mismo día, razón por la cual se verificó la entrada al día siguiente por la mañana, con alguna dificultad, por no haber despejado del todo la niebla.

Desde que nos aproximábamos á los fuertes de la entrada, ya podíamos apreciar la acogida favorable que se nos iba á dispensar, pues salieron á nuestro encuentro diversos vaporcitos que conducían á los representantes de la prensa, deseosos de anticiparnos la bienvenida, al mismo tiempo que desde los fuertes nos saludaban al pasar, tocando las bandas militares allí apostadas el himno nacional argentino.

Estas demostraciones fueron retribuídas desde á bordo, ejecutando la banda de música de la división, el himno brasilero.

Cuando los buques de la división fondearon en el sitio que nos había sido destinado en las inmediaciones del fuerte Villegagnon, el buque insignia saludó á la plaza con salva de 21 cañonazos, contestando simultáneamente el saludo las fortalezas de Santa Cruz, San Juan, Lage y Villegagnon, lo que constituye un hecho extraordinario y demuestra la cortesía con que se nos quería recibir.

Acto continuo se saludó á la insignia de Contra-almirante, que arbolaba el acorazado «Riachuelo», saludo que fué devuelto in continenti.

Bien pronto se vió el buque insignia de la división rodeado de embarcaciones que conducían no sólo á los oficiales de marina que venían á cumplimentarme en nombre del señor Jefe de la división brasilera, del Director de la Escuela naval y del Inspector general del arsenal, sino también á los ayudantes de campo de los señores Ministros de Marina, de Guerra y Jefes de los Estados mayores del ejército y armada, como igualmente á una comisión de periodistas en representación de la prensa fluminense y otra de oficiales en representación del Club naval.

Los conceptos honrosos para nuestro país con que nos recibió la prensa en sus editoriales del día, y lo cordial de las demostraciones que recibíamos desde el momento de nuestra llegada, no dejó, señor Jefe de Estado mayor, de llenarnos de satisfacción, haciéndonos ver las simpatías que inspirábamos.

Cambiados los saludos que dejo expresados, vino á bordo S. E. el señor Ministro Argentino don Epifanio Portela, acompañado por el Cónsul general don Eduardo Lavalle, poniéndome de acuerdo con él para el mejor desempeño de la comisión que me había sido confiada.

Al retirarse el señor Ministro argentino, con el señor Cónsul general que lo acompañaba, fué despedido con los honores correspondientes á su elevada investidura oficial.

Pasé en seguida á saludar al señor Jefe de la división brasilera, inspector general del arsenal y Director de la Escuela naval, quienes, aparte de sus ofrecimientos de servirnos en todo cuanto pudiéramos necesitar, me manifestaron, y con especialidad el señor Inspector general del arsenal, que tenía orden del señor Ministro de la Marina de poner ese importante establecimiento á nuestra disposición, para lo que pudieran necesitar los buques y que esperaba mis órdenes á ese respecto, ofrecimiento que agradecí en debida forma.

Estas visitas me fueron devueltas dentro de las 24 horas, como es de práctica.

El día 1º de Septiembre bajé á tierra para saludar al señor Ministro argentino, pasando luego con él á saludar á los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Marina y de Guerra, y el señor Jefe del Estado mayor del ejército, agradeciéndoles al propio tiempo la atención que tuvieron de mandarme saludar con sus ayudantes de campo inmediatamente de fondear.

El señor Ministro argentino manifestó al señor Ministro de Relaciones Exteriores su deseo de presentarle al Excmo. señor Presidente, al que suscribe y jefes más caracterizados de la división, fijándose con tal motivo el día 3 á las 12 a. m. para que tuviera lugar esa presentación en el palacio Itamaraty.

Este mismo día se presentó á bordo del buque insignia, el señor Jefe de la casa militar de S. E. el señor Presiden-

te de la República, con objeto de cumplimentarme en nombre de S. E y darme la bienvenida.

En todo el dia 2 se recibieron á bordo delegaciones de sociedades y corporaciones brasileras, que venían á cumplimentar á la división.

El día 3 á la hora fijada fué con el señor Ministro argentino, mi estado mayor y comandantes de buque al palacio presidencial, donde fuimos presentados á S. E. el señor Presidente de la República, quien nos recibió en forma completamente solemne y honrosa, acompañado de todos los señores Ministros de Estado, almirantes, generales del ejército, un gran número de jefes y oficiales de mar y tierra y personal civil.

En la presentación hubo cambio de discursos cordiales y afectuosos entre S. E. el señor Presidente y S. E. el señor Ministro argentino.

Al despedirnos, S. E. el señor Presidente nos manifestó el más vivo deseo de visitar la división, determinando hacerlo al dia siguiente á medio día.

Del palacio Itamaraty pasamos en corporación á saludar al venerable almirante marqués de Tamandaré, como un homenaje rendido á una de las glorias vivas de la nación brasilera.

El día 4, S. E. el señor Presidente de la República con el señor Vicepresidente, los Ministros de Estado y los más altos personajes tanto en el orden civil como en el militar, visitó la nave capitana de la división, siendo recibido con todos los honores correspondientes á su elevado rango, á los que se asoció el crucero norte-americano «Castine», que se encontraba en el puerto.

S. E. el señor Presidente se demostró en su visita sumamente complacido, permaneciendo á bordo cerca de una hora y media, siendo despedido al retirarse con las salvas y voces reglamentarias.

Me es satisfactorio, señor Jefe, hacer constar que la visita de la división, ha tenido su repercusión en muchísimas partes del territorio del Brasil, siendo numerosas las demostraciones que por medio de cartas y telegramas se han recibido del interior de la República.

La serie de fiestas que durante nuestra estadía en Río nos fueron ofrecidas, y á las que asistieron en algunas de ellas millares de personas de la alta sociedad, demuestran palpablemente en su doble carácter oficial y popular, las vivas simpatías que el gobierno y pueblo brasilero sienten por el gobierno y pueblo argentino.

La recepción en el Club naval, el banquete á bordo del «Riachuelo», las funciones de teatro que nos fueron dedicadas, la fiesta que nos ofreció el Jockey Club en su Hipódromo, las funciones de gala en los teatros á que fuimos especialmente invitados por S. E. el señor Presidente de la República, el paseo al Corcovado organizado por el Club naval, la comida y baile en casa del señor doctor Rodríguez, redactor en jefe del *Jornal do Commercio*, la matinée en la Escuela naval, el pic nic en Tiyuca que nos ofreció el Excmo. señor Presidente, las fiestas del Club militar, Colegio militar, Facultad de medicina, Escuela politécnica, Academia de bellas artes y matinée á bordo del «Riachuelo», realizadas todas ellas con la presencia del señor Presidente ó del Vicepresidente de la República, de los señores Ministros de Estado y más encumbrados personajes, obligan señor Jefe, nuestra más profunda gratitud.

A estas elocuentes demostraciones de afecto, tengo aún que agregar las que nos tributó la honorable Cámara de Diputados y el Concejo municipal, enviando la primera á bordo una comisión de su seno y viniendo el segundo en corporación á cumplimentarme.

Otra prueba evidente de la corriente de simpatía establecida entre argentinos y brasileros, nos la presentan las fiestas diversas ofrecidas por los oficiales de mar y marineros de la marina brasilera, á sus camaradas de la división argentina, á bordo del acorazado «Riachuelo» y crucero «15 de Noviembre», que fueron retribuídas en igual forma por los oficiales de mar y marineros argentinos á bordo de los cruceros «9 de Julio» y «25 de Mayo», fiestas todas ellas en la que reinó la mayor cordialidad y entusiasmo.

El dia 11 tuvo lugar el banquete á bordo del acorazado «Almirante Brown» en honor á S. E. el señor Presidente de la República doctor Prudente de Moraes y al que asistieron el señor Vice Presidente de la República, los Ministros de Estado, Presidentes de la Cámara de Diputados y Corte Suprema, Prefectos municipal y de policía, Jefes de los Estados mayores de marina y del ejército, Almirantes y otras personas de alta representación, además de S. E. el señor Ministro argentino, el que suscribe, Jefe de estado mayor y Comandantes de los buques.

Al subir á bordo y al retirarse el Excmo. señor Presidente, se le tributaron los honores mismos que cuando visitó la división, habiéndose asociado también á ellos en esta ocasión el crucero «Castine.»

Creo de mi deber hacer presente á V. S. que las autoridades superiores del ejército y armada, demostraron desde un principio el más vivo deseo de que visitáramos el arsenal de guerra y sus importantes establecimientos militares, lo que hicieron con el mayor agrado los señores jefes oficiales y guardias marinas á mis órdenes, acompañados en algunas de esas visitas por el señor Jefe de Estado mayor general del ejército y por jefes de alta graduación en las demás.

Habiéndome comunicado el señor Ministro argentino que debía zarpar con la división el día 15, con destino á Santa Catalina, tuvimos que declinar el honor de asistir á algunas otras fiestas de carácter popular que se preparaban, acompañándome el día 14 el señor Ministro en las visitas de despedida que hice al señor Presidente del la República, Vicepresidente, Ministros de Estado, Senado y Cámara de Diputados, Prefecto municipal, Prefecto de policía, Jefes de Estado mayor de marina y del ejército y demás autoridades civiles y militares.

En esta despedida fuí nuevamente honrado por todos con manifestaciones de alta consideración y especialmente de S. E. el señor Presidente doctor de Moraes, quien durante nuestra estadía en Río no dejó oportunidad de favorecerme de una manera distinguida con sus honrosas demostraciones de particular estima.

A la noche reuní en una comida á todos los señores redactores en jefe de la prensa fluminense, y á la que también asistieron, el señor Ministro argentino y Cónsul general, lo que nos ofreció la oportunidad de despedirnos de ellos y de agradecerles los conceptos honrosos con que se expresaron siempre al hablar de nuestro país y de su marina.

Todos estos festejos, señor Jefe, terminaron con la grandiosa despedida que se hizo á la división, siendo acompañados hasta afuera de la bahía entre columnas de honor formadas por más de sesenta vapores completamente embanderados y en los que embarcaban millares de personas que aclamaban incesantemente á la República Argentina, á su gobierno y á su marina, al mismo tiempo que todas las fortalezas saludaban á cañón.

Estas demostraciones fueron retribuídas in continenti, empavesando nuestros buques de toda gala y haciendo salva todos á la vez.

No debo terminar sin hacer mención especial de las distinguidas y afectuosas atenciones que nos ha dispensado el señor Ministro argentino don Epifanio Portela, habiendo á la vez, con su alta investidura oficial y el elevadísimo concepto de que disfruta en la capital fluminense, favorecido muchísimo la representación de la división, realzándola al acompañarnos á todas partes como lo ha hecho sin reserva alguna.

Conceptos honrosos y recomendables debo igualmente á nuestro distinguido Cónsul el señor don Eduardo Lavalle, por los servicios que nos ha prestado y por las finas atenciones que nos ha prodigado acompañándonos en todo momento.

Finalmente debo manifestar á V. S. que mi jefe de Estado mayor, los comandantes de buque y demás oficiales de la división que me han acompañado á cumplir con todos los deberes oficiales y sociales, se han comportado de manera tan correcta y elevada, que se han hecho acreedores á especial recomendación.

Al terminar, me permito felicitar al señor Jefe de Estado mayor y por su intermedio á la armada por la suerte que le ha cabido á la segunda división qué, en representación de aquélla, ha podido recoger tan grandes y honrosas demostraciones.

Acompaño á V. S. copia de la nota que me fué pasada por el señor Ministro argentino y la que de acuerdo con su pedido fué dada á conocer en Orden de la división.

Dios guarde á V. S.—Firmado.—*Atilio S. Barilari.*

———

Resolución concediendo tres meses de permiso al capitán de navío don Martín Guerrico, para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.

Vista la precedente solicitud elevada por el Estado mayor,

SE RESUELVE:

Concédese al capitán de navío don Martín Guerrico, tres meses de permiso para ausentarse al extranjero, como lo solicita.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto incorporando al ex-maquinista Domingo Corrao

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Atento lo manifestado por el Estado mayor, al elevar la solicitud del ex-maquinista Domingo Corrao, que pide ingresar nuevamente á la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Reincorpórase á la arma-

da, como maquinista de 3ª clase, al ex-maquinista don Domingo Corrao.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando comandante del torpedero «Espora»

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comandante del torpedero «Espora» al teniente de navío don Juan P. Sáenz Valiente.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución concediendo la baja á dos aspirantes

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896

Vistas las solicitudes adjuntas y lo manifestado por la Dirección de la Escuela naval,

SE RESUELVE:

Concédese la baja á los aspirantes de la Escuela naval, Salvador Asensio y Eduardo C. Naón, como se solicita.

Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto incorporando a la armada a don Carlos G. Daireaux

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Vista la solicitud del ciudadano argentino don Carlos G. Daireaux, ex oficial de la marina francesa, pidiendo ser dado de alta en la armada nacional en el grado correspondiente; resultando que según los documentos que presenta, é informes del señor Jefe de Estado mayor general de Marina, ha prestado 8 años de servicio en aquella escuadra, alcanzando al empleo de alferéz de navío, á que fué promovido en Marzo de 1894, y en atención á las razones expuestas en el precitado informe,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase á la armada nacional, con el grado de alférez de navío y con la antigüedad de sus despachos del mismo grado en la armada francesa, al ciudadano argentino don Carlos G. Daireaux.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando la venta de carbón para las dragas del puerto del Rosario

Expediente núm. 5066, letra O.

Obras públicas, departamento. Pide se le provea en el puerto del Rosario carbón de piedra para el tren de dragado que allí trabaja.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Vista la nota precedente en la que el Departamento de obras públicas solicita que del carbón de piedra perteneciente á la armada que existe depositado en el puerto del Rosario, se le venda, con destino al tren de dragado que actualmente se encuentra trabajando en aquel puerto, el combustible que sea necesario.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de marina para que venda al Departamento de obras públicas el carbón de Cardiff que sea necesario para el consumo del tren de dragado que trabaja en el puerto del Rosario, al precio neto de costo.

Art. 2º Comuníquese á la Intendencia de la armada á los fines y efectos consiguientes y avísese en respuesta al Departamento de obras públicas y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando escribiente de la subprefectura de Santa Fe al ciudadano don Pedro Laghi

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Encontrándose vacante un puesto de escribiente en la subprefectura de Santa Fe y vista la propuesta de la Prefectura de puertos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la subprefectura de Santa Fe, al ciudadano Pedro Laghi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

RÍO DE LA PLATA

Se avisa á los navegantes que se ha fondeado una boya verde sobre el casco sumergido en las inmediaciones del canal de entrada al puerto de la capital, á la altura de la boya número 4, sobre el banco norte, y distante de ella como unos quinientos metros. Dicha boya está fondeada en trece pies de agua.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº: *Garcia.*

v-6 N.

OTRO

América del Sud. Brasil (Río Janeiro)—Casco á pique al noreste de la isla «Enchadas».

El casco de un vapor argentino se encuentra á pique en el puerto de Río Janeiro, marcando la cumbre de la isla Enchadas al sud 49º oeste magnético, y dista tres cuartos de milla. Salen fuera del agua los tres palos y parte de la chimenea.

No está señalado de noche por luz alguna. Su posición aproximada es: latitud 22º 52'25" Sud y 43º 09'45 de longitud O de Greenwich.

América del Sud. Chile. (Estrecho de Magallanes). Isla Evangelistas, Septiembre 23 de 1896.

El gobierno chileno informa que el mal tiempo ha interrumpido el trabajo del faro en la Isla Evangelista, causando averías en el aparato de iluminación.

En consecuencia, no será librado al público servicio, hasta más de un mes de la presente fecha.

Posición aproximada del faro: latitud 52º 24' sud y longitud 75º 06' oeste.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1896—*Estéban Fernandez.*

v-10 N

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 313

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Debiendo tener lugar la revista de comisario el día 2 de Noviembre próximo por dicho mes,

SE DISPONE:

1º Los cuerpos que componen la guarnición de la capital, así como el de sanidad militar y personal del hospital, pasarán revista en sus respectivos cuarteles y alojamientos á las 8 a *m.*

2º Los señores jefes y oficiales de las distintas planas mayores, justificarán su revista en el Detall general del ejército del 1º al 5.

3º Nómbrase interventor para este acto al señor coronel don Alejo Belaunde, teniendo como auxiliar al teniente coronel don José Mª Arias.

Lo que se comunica á los cuerpos de la guarnición á sus efectos.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 31 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Eduardo H. Ruiz con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 8º y 11 de infantería de línea.

Adolfo Saez.

ORDEN GENERAL NÚM. 314

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1896.

La superioridad por resolución de 21 de Octubre próximo pasado, se ha servido conceder la separación del batallón de infantería de marina al capitán don Benjamín Matoso, que deberá presentarse á este Estado mayor general; y por disposición de la misma fecha dar de baja y absoluta separación del servicio, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 44 de la ley de ascensos, al capitán de artillería don Augusto Spika.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 1º de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones del regimiento 8º y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 278 %.

Recaudado en curso legal $ 131988 64—Su equivalente en oro, 47196.90—Recaudado en oro sellado, 16610 86—Total á oro, 63807.76

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4547156.00—Su equivalente en oro, 1617090.32—Recaudado en oro sellado, 623413.36—Total á oro, 2240503.68.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4924817.23—Su equivalente en oro, 1504716 29—Recaudado en oro sellado, 715087.88—Total á oro, 2219804.17.

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1896

Total á oro, $ 20699 51.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 47373607.71—Su equivalente en oro, 15797011.00—Recaudado en oro sellado, 7786329.15—Total á oro, 23583340 15.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 47833594.48 Su equivalente en oro, 13816044 83—Recaudado en oro sellado, 7246989.88—Total á oro, 21063034.71.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2520305.44

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %

Recaudado en curso legal $ 55318.54. Id en oro sellado $ 17990.46.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería, sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v-12-n.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1º de Diciembre, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-1º-D

Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*La Administración.*

v-2-N.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-4-N

LICITACIÓN

Conducto general de desagüe de los conductos de tormentas, 2ª sección

De acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 25 de Septiembre próximo pasado, se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la 2ª sección del conducto general de desagüe. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día lunes 9 de Noviembre á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran asistir al acto.

Los planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse las propuestas estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-9-N.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de (6500) seis mil quinientas toneladas de cemento Portland de primera clase, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 p. m. los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1896, á á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-14-N.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la Casa Correccional de menores, situada en la calle Caseros entre Pasco y Pichincha.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-23 N

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Fraga, ex-subprefecto de Bella Vista, para que en el término de quince días se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 20 de 1896. —*Los Secretarios.*
v-6-n.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á los señores Indalecio Novillo, exreceptor de la aduana de Santo Tomé, y Antonio Morales, exreceptor en Puerto Bermejo ó Timbó, para que en el término de quince días, se presenten á levantar un cargo formulado contra ellos.

Contaduría general, Octubre 23 de 1896. —*Los Secretarios.*
v 8 N

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por *ley de 2 de Septiembre de 1881*, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará conjuntamente con el servicio de rentas del 1º al 10 del entrante:

Serie A.—Números: 27, 143, 182, 185, 205, 283, 346, 627, 647, 677, 682, 750 y 754.

Serie B.—Números: 54, 229, 246, 427, 499, 514 y 551.

Serie C. Números: 146, 221, 232, 313, 333 y 392.

ATRASADOS

Serie A—Números: 55, 95, 225, 272, 351, 370, 424, 492, 656, 693 y 770.

Serie B—Números: 272, 277, 302 y 343.

Serie C.—Números: 6, 118, 121, 174, 259, 371, 372, 465, 541, 549 y 568.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.—*El Secretario.*
v-10 n.

Departamento Nacional de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arthur M. Ball, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 356, se presenta al señor director y respetuosamente expone: que teniendo conocimiento de arenas y cuarzo auríferos y deseando hacer exploraciones con propósitos mineros sobre el lago Fontana en el territorio nacional del Chubut, solicita toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra A y situado al oeste del arroyo Iron Stream, al lado sud del lago Fontana.—El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—*Arthur M. Ball.*

Presentado hoy día 2 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos pasado meridiano.— Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896. —En esta fecha entró al Departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.
v-1º-N.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor del ejército

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*
V. 7 N.

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martínez*, teniente coronel.—Vº Bº —*A. Capdevila.*
v-8-N

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye con motivo de las denuncias hechas por *La Prensa* del 17 del mes próximo pasado, sobre castigos corporales aplicados en el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ciudadanos Angel Ponti y Serafín Martínez, y soldado Juan Martínez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde su publicación se presenten personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia.

Capital Federal, Octubre 15 de 1896.—*Alberto Cáceres.* -Vº Bº, *A. Capdevila.*
v.15-N

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.* v-10-N.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra nacional «Tomasita», que se en-

cuentra detenida al cuidado de la sub-prefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Luis García.*

v-13-N

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de las dimensiones que se expresan á continuación, que ha sido encontrada abandonada y que está depositada en la Sub Prefectura del Tigre, previniéndose que si vencido el plazo no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

La embarcación de que se trata está pintada de colorado interiormente y de blanco exteriormente, tiene cinco metros nueve centímetros de eslora, (5.09) un metro veinte centímetros de manga (1.20) y cuarenta y dos centímetros de puntal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Luis García.* v-22-N

———

Comandancia militar de Martín García

EDICTO

Dando cumplimiento al superior decreto de la fecha, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la extracción de los materiales que constituyen los dos muelles situados en esta isla en la parte N. E. y N. O. respectivamente, para que manifiesten si están dispuestos á proceder á su demolición, en el improrrogable término de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, en la inteligencia de que, si no lo hicieren, el Estado procederá á tomar posesión de los muelles y demás materiales existentes, dándoles el destino que encuentre conveniente.

Comandancia militar de Martín García, Octubre 19 de 1896.—*Carlos Beccar*

v-19-N

———